

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, relativa a implantar un modelo de educación secundaria más flexible con un bachillerato de tres cursos, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Enmienda

### De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar el vigente modelo de educación secundaria obligatoria, como formación básica y gratuita hasta los dieciséis años, que cuenta entre sus finalidades previstas en la ley la de preparar al alumnado para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, así como la de formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Con este fin se mantendrá el carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral, del último curso de la Educación Secundaria Obligatoria, profundizando en los elementos de flexibilidad ya previstos en la Ley Orgánica de Educación y la normativa de desarrollo con este fin, y sin perjuicio de la obtención de una titulación común a la finalización del mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## 162/000129

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a implantar un modelo de educación secundaria más flexible con un bachillerato de tres cursos, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 30 de enero de 2012, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implantar un modelo de Educación Secundaria flexible, que ofrezca vías formativas de acuerdo con los intereses, motivaciones y progresos de los alumnos. El Bachillerato constará de tres cursos, el primero de los cuales tendrá carácter de curso de iniciación. Se podrá acceder a la Formación Profesional a partir de los quin-

ce años, manteniendo el carácter obligatorio y gratuito de las enseñanzas hasta los dieciséis años, y permitiendo el acceso a la educación superior a los titulados en Formación Profesional.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## INTERPELACIONES

### Urgentes

#### 172/000007

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la continuidad de los centros especiales de empleo, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente sobre la continuidad de los centros especiales de empleo.

El colectivo constituido por los discapacitados constituye un grupo de particular vulnerabilidad en relación al acceso al mercado de trabajo, tanto en el ámbito público, ante el sistemático incumplimiento de los requerimientos de la LISMI, como, y sobre todo, en el ámbito privado.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del 2008 establece de forma reforzada el derecho al empleo de las personas con discapacidad y la remoción de los obstáculos que impiden la real implantación de este derecho.

Los centros especiales de empleo han visto últimamente mermadas sus posibilidades de actuación por los problemas que la crisis económica provoca a todas las empresas con carácter general y por la disminución de los compromisos presupuestarios de las instituciones públicas relativos al mantenimiento de estos centros.

En este contexto resulta una obligación ineludible del Gobierno determinar en el ejercicio de sus competencias legislativas las condiciones que garanticen el apoyo y la igualdad en el acceso al mantenimiento del empleo y oportunidades a través de Centros Especiales de Empleo.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 10/2011 ignora la problemática de los centros especiales de empleo y elude cualquier compromiso sobre los mismos.

Es por ello, y en orden a conocer los planes futuros del Gobierno en esta materia, que se presenta la siguiente interpelación urgente para conocer las medidas que tiene previstas el Gobierno para garantizar la continuidad de los centros especiales de empleo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2012.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

#### 172/000009

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la dación en pago y los abusos de las entidades financieras, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente interpelación urgente sobre la dación en pago y los abusos de las entidades financieras, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En el periodo de creación de la burbuja inmobiliaria en España (1996-2006), las condiciones en que las entidades financieras otorgaban créditos hipotecarios contribuyeron a la espiral inflacionista en los precios de la vivienda. Así, la concesión de hipotecas por más del 80 e incluso del 100% del valor de mercado de las viviendas, adquiridas por personas que asumían un compromiso de pago de más del 50% de sus ingresos, junto con el incremento del plazo de duración de los créditos hipotecarios, fue una práctica beneficiosa únicamente desde el punto de vista de las entidades que otorgaban aquellos créditos y con esto contribuían a que España

lograra los mayores índices de sobreendeudamiento privado del mundo, lo cual explica buena parte de la crudeza de la crisis actual. La reducción de los tipos de interés de la primera mitad de los años noventa y la apelación al consumo inmoderado de los últimos años fomentaron este sobreendeudamiento, ante la pasividad del Banco de España y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Hoy, las personas y las familias que se sobreendeudaron son las que mejor pueden comprender los perversos efectos de esta opción: se les vendió una vivienda a un precio elevado, se les concedió un crédito hipotecario que comprometería la mayor parte de su renta y se les ofreció tranquilidad con el argumento que la vivienda siempre sube de precio, con lo cual podrían pagar su crédito y además harían un magnífico negocio.

Habiendo estallado la burbuja inmobiliaria en el año 2007, es ya evidente que quienes hicieron un magnífico negocio no han sido los ciudadanos sobreendeudados sino los propietarios de suelo, los promotores de vivienda y las entidades financieras con mayor presencia en nuestro mercado hipotecario —con frecuente confusión de intereses entre ellos—. Y todo esto fue posible por la injustificable complicidad de la autoridad supervisora del sistema financiero y de las entidades de crédito y la pasividad e inhibición de la Administración estatal competente.

Las prácticas denunciadas no se contendrán a través de la autorregulación de los sectores implicados y debe ser la legislación el marco del campo de juego razonable en que se deben llevar a cabo las operaciones crediticias que afectan a la obtención de un bien básico como es la vivienda.

Partiendo de este posicionamiento, es necesario construir un sistema de límites temporales y cuantitativos en el otorgamiento de los créditos hipotecarios para la adquisición de una vivienda. Estos límites, homologables a los existentes en otros Estados de la Unión Europea, supondrán una contención y un freno a un futuro sobreendeudamiento hipotecario y a la vez contribuirán a una mejor relación entre la capacidad mediana de compra de la ciudadanía y los precios de la vivienda.

La prevención de eventuales y futuras situaciones de sobreendeudamiento privado relacionado con la compra de vivienda no sería suficiente si no se acompaña de medidas dirigidas a proteger en mayor medida la situación de los ciudadanos que ya se encuentran en riesgo de perder sus viviendas como consecuencia de las dificultades en el pago de las hipotecas concedidas en la etapa de expansión sin límites al sobreendeudamiento que hoy propugnamos.

En consecuencia, es necesario introducir mecanismos reguladores de los procesos de ejecución de los créditos con garantía hipotecaria, protegiendo los intereses de una ciudadanía que se encuentra en posición de vulnerabilidad ante la grave crisis económica, y entre las alternativas a adoptar se incluye la dación en